

CODIGO DE ETICA DEL SECURITY COLLEGE US (SCUS)

Presentación

Quienes gestionamos el Security College US y sus Sedes Regionales en los diferentes países, estamos convencidos de la necesidad de extender la educación de calidad Profesional en las diferentes áreas de la Seguridad (Security & Safety), como así mismo por añadidura la cultura cívica, a la mayor cantidad posible de personas. De ahí el rol central de los códigos de ética, implícitos o explícitos, llamados a convertir las instituciones educativas en verdaderas escuelas de ciudadanía, inspiradas en un auténtico espíritu republicano, en las que se enseñe y aprenda a pensar correctamente para vivir rectamente, en las que se enseñe y aprenda a ejercer el derecho de participar democráticamente del poder soberano y a acatar el deber de obedecer las leyes.

Si inculcamos en los estudiantes la sana convicción de que somos administradores y no dueños absolutos de nuestros bienes, de que el saber debe ser puesto prioritariamente a disposición del bien común y posteriormente a disposición del interés privado, estaremos creando la condición de posibilidad de una morada feliz, sabia. Los griegos llamaban a esa morada “ethos”.

De ahí viene “ética”, a saber, el conjunto de normas no imperativas que dan forma al arte de convivir en sociedad. Normas consensuadas en un trabajo comunicativo, en una paciente interacción educativa, en un proceso cuidadoso, en un camino reflexionado, dialogado, amable, que tiende a la vida buena o, como decían los griegos, a la menos mala posible.

Ahora bien, en el acto concreto, práctico, de caminar ese camino, damos forma a deberes que asumimos independientemente de toda recompensa o castigo, e incluso de toda esperanza. A esto último los griegos también lo llamaban “ethos” (pero con e corta, correspondiente a mos o mores en latín, de donde viene “moral”). La moral empieza en el momento en que somos libres de juzgarnos y de regirnos a nosotros mismos; la moral no tiene, pues, necesidad del porvenir, solo el presente le basta para construir ahora, mediante la educación, una morada inclusiva de personas interiormente íntegras y exteriormente transparentes.

Nuestra voluntad siempre está dispuesta a someterse a esas máximas que le parecen universalmente válidas y exigibles. Por eso, a la pregunta ética, teórica, ¿cómo vivir? sucede la pregunta moral, práctica, ¿qué debo hacer en esta circunstancia concreta? La paradoja de la moral es que solo es válida en primera persona pero universalmente (pues todo ser humano es un “yo”). Entonces me someto personalmente a una ley que creo vale, o debe valer, para todos. “La

moral –decía Alain- no es nunca para el vecino: quien se ocupa de los deberes del vecino no es moral sino moralista”¹

Esperamos, pues, que el código que aquí presentamos cale hondo en la conciencia de cada uno de los miembros de nuestra comunidad del SCUS.

Arturo Grandon
General Director

OBJETIVOS Y ALCANCES

Es necesario crear y fomentar prácticas que contribuyan a fortalecer relaciones sanas entre los miembros de la comunidad del SCUS, generando un clima de armonía al interior de la institución. Los principios éticos y morales deben sustentar todas las actividades desarrolladas por la organización, lo cual contribuye a establecer una sólida cultura organizacional.

El Código de Ética del Security College US tiene como finalidad explicitar los principios que la rigen y que orientan su diario quehacer. Estos principios coadyuvan al cumplimiento de la misión y al logro de la visión; asimismo, se alinean con los valores del SCUS, con el Estatuto, con los reglamentos y las demás normas vigentes.

Es importante que este documento sea interiorizado por todos los miembros de la institución, a fin de que cada uno asuma la responsabilidad de sus actitudes, decisiones y comportamientos.

MARCO NORMATIVO Y ÁMBITO DE INFLUENCIA

El Código de Ética involucra a las autoridades, docentes, no docentes y alumnos.

Las autoridades dirigen las diferentes unidades académicas y administrativas del SCUS.

Los docentes son los encargados de impartir enseñanza actualizada, de fomentar la investigación y la producción de conocimiento.

Los no docentes están a cargo de las actividades de apoyo a las unidades académicas y administrativas.

Los alumnos son el centro de las actividades que desarrolla el SCUS y los protagonistas en el proceso de formación académica.

1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN:

El Security College US es una institución académica PRIVADA, que forma profesionales líderes y creativos; ciudadanos autónomos reconocidos por sus méritos y comprometidos con el bienestar de la sociedad en las diferentes áreas de la Seguridad (Security & Safety). Sus logros se fundamentan en procesos de calidad, en el desarrollo de la investigación y en la práctica de la innovación.

VISIÓN:

Ser referente internacional por su calidad académica en las diferentes áreas de la Seguridad (Security & Safety), por el impacto de sus investigaciones y por su contribución al desarrollo integral de la sociedad.

VALORES DEL SECURITY COLLEGE US

- Libertad de pensamiento y respeto a la diversidad
- Honestidad y vocación de servicio
- Compromiso con la calidad e innovación
- Lealtad y sentido de pertenencia

2. PAUTAS ÉTICAS

La moral individual involucra la puesta en práctica de los principios éticos presupuestos por los valores ya enunciados: creatividad puesta al servicio del bien común, transparencia, atención esmerada, perseverancia en la mejora continua, solidaridad. De ese modo coloca pautas que guían nuestra conducta diaria y nos ayudan a diferenciar lo correcto de lo incorrecto.

2.1. Comportamiento personal

Cada integrante de la comunidad del SCUS, en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones, asume, pues, un comportamiento apropiado.

En ese sentido, los miembros de la comunidad deben:

- a) Velar por el cumplimiento del Estatuto, las normas y reglamentos del SCUS.
- b) Ser honestos y dignos de confianza.
- c) Ser respetuosos con las personas con las que interactúan y con la institución a fin de garantizar un clima laboral y un ambiente adecuados.
- d) Hacer un uso racional de los recursos del SCUS.

2.2. Conflicto de intereses

El SCUS rechaza los conflictos de intereses. Esos conflictos se originan cuando un interés personal contrario al de la institución interfiere en la toma de decisiones.

Al respecto, se muestran situaciones típicas que revelan un conflicto de intereses en el desempeño de las funciones:

- a) Utilizar bienes del SCUS para beneficio personal.
- b) Participar en transacciones amañadas para beneficiar a determinados clientes o proveedores.
- c) Aceptar sobornos de clientes y proveedores del SCUS.
- d) Participar en la gestión de otra institución de educación similar al SCUS.

2.3. Información confidencial

No se debe usar información confidencial de la institución para obtener algún beneficio personal o para beneficiar a un tercero. Tampoco se debe divulgar información confidencial que afecte los intereses de la institución, como por ejemplo:

- a) Datos personales de alumnos, egresados, docentes y no docentes del SCUS.
- b) Récord académico de los estudiantes, matriculados o no matriculados, y egresados, lo que incluye notas parciales y finales de los cursos, ubicación en el ranking.
- c) Procesos de negociación comercial con clientes y proveedores.
- d) Investigaciones, proyectos y otras actividades que se encuentren protegidas por ser propiedad intelectual.
- e) Remuneración del personal.
- f) Claves de acceso a los sistemas informáticos.

El personal que trabaje con dicha información tiene la obligación de no revelarla sin la aprobación correspondiente del director o jefe máximo de la unidad.

2.4. Manejo de documentos financieros, contables y académicos

La información contenida en este tipo de documentos debe reflejar el resultado real de las operaciones institucionales. La información tiene que ser veraz, oportuna, íntegra, exacta y completa para los usuarios finales, es decir, alumnos, colaboradores, auditores y directores.

2.5. Actos de deshonestidad académica

El SCUS condena toda práctica deshonesta que involucre las siguientes acciones:

- a) Cometer plagio u otro tipo de procedimiento análogo, ya sea durante las evaluaciones académicas o en la elaboración de trabajos.
- b) Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales.
- c) Contravenir los principios, fines o disposiciones del SCUS contenidos en su Estatuto y en sus reglamentos.
- d) Adquirir o divulgar indebidamente el contenido de las pruebas académicas.
- e) Acceder y usar indebidamente información académica o administrativa del SCUS.

- f) Entregar documentos de identidad a terceros para permitirles el ingreso a las instalaciones del SCUS o a los servicios que brinda.
- g) Realizar cualquier tipo o forma de activismo o proselitismo político partidario.
- h) Utilizar documentos falsos, fraudulentos o adulterados para acreditar un hecho u obtener cualquier tipo de ventaja o beneficio académico o económico.
- i) Cualquier tipo de suplantación.

2.6. Regalos y obsequios

Las autoridades, los docentes y los no docentes no deben solicitar, en beneficio propio, regalos u obsequios, sea en dinero o en especies, por parte de clientes, proveedores o de cualquier persona o institución que tenga vinculación con el SCUS.

2.7. Comportamiento de los estudiantes

Los estudiantes del SCUS deben adoptar un comportamiento apropiado. Están llamados a:

- a) Cuidar los ambientes del campus, evitando realizar daños en la infraestructura y el mobiliario asignado durante su estadía en el SCUS o en los lugares que este preste servicios de capacitación.
- b) Evitar actitudes que vayan en contra del pudor y de las buenas costumbres.
- c) No practicar juegos de azar con apuestas u otros semejantes dentro de las instalaciones del SCUS o aquellas instalaciones utilizadas para brindar cursos y programas.
- d) Tener un lenguaje adecuado dentro de las instalaciones del SCUS.

3. ÉTICA DE LA INSTITUCIÓN

3.1. Derechos de los trabajadores

Todo trabajador del SCUS, sea docente o no docente, tiene derecho a:

- a) Ser tratado con dignidad y respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad del SCUS.
- b) Participar activamente en la vida del SCUS, aportando ideas y propuestas orientadas a la mejora de la gestión.
- c) Ser evaluado con objetividad, equidad e imparcialidad.

3.2. Derechos de los alumnos

El Security College US tiene el deber y el compromiso de brindar a sus alumnos:

- a) Una educación superior de calidad en los cursos y/o programas de su elección.
- b) Igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.
- c) La posibilidad de representar a los estudiantes en los órganos de gobierno del SCUS.
- d) Asesoramiento y asistencia por parte de los profesores, y la orientación e información pertinentes que requieran.

e) La libertad de expresarse y de desarrollar actividades en los círculos de estudios.

3.3. Seguridad y salud en el trabajo

El Security College US, tal como lo estipula el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene la obligación de estimular un ambiente laboral seguro, fomentando una cultura de prevención de riesgos laborales y una mayor conciencia de prevención entre los trabajadores y entre todas aquellas personas que frecuenten las instalaciones que esté utilizando para sus propósitos el SCUS. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo promueve el correcto cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en las operaciones o procesos internos del Security College US.

3.4. Ejercicio de autoridad

No se admite el abuso de autoridad por parte de los miembros del SCUS, en especial, por parte de quienes ejercen poder. No se admite que una persona que tenga a su cargo a un empleado abuse de dicha posición para su beneficio propio y en perjuicio del subalterno.

3.5. Acoso o abuso sexual

En resguardo de su dignidad, ningún miembro del SCUS debe ser objeto de acoso o de abuso sexual.

4. RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

4.1. Relación con organismos gubernamentales

El personal que trabaja en el Security College US de los Estados Unidos de Norteamérica y cualquiera de sus Sedes Regionales, debe actuar con total transparencia, responsabilidad e integridad frente a las regulaciones del gobierno.

En ese sentido, la institución adecúa y alinea sus actividades y funcionamiento a la normativa legal vigente.

4.2. Responsabilidad socio-ambiental

El SCUS, consciente de la problemática mundial en torno al cambio climático, a los altos índices de pobreza y a la crisis de sostenibilidad, fomenta la participación de la comunidad del SCUS en actividades que involucren un mayor servicio a la sociedad. Por eso, busca implementar programas para la promoción de actividades de responsabilidad social del SCUS.

4.3. Competencia

El Security College US reconoce, respeta y estimula la sana competencia con las demás instituciones educativas. Entiende que la competencia es buena en

SECURITY COLLEGE US Cursos y Capacitación en Seguridad y Nuevas Tecnologías

tanto puede permitir innovar y estrechar lazos de cooperación, haciendo más eficientes sus procesos de formación académica y de apoyo a la comunidad.



SECURITY COLLEGE US – Alma Mater de la Seguridad